

**CÓDIGO MODELO DE CONDUCTA JUDICIAL DE LA ABA
FEBRERO DE 2007**

TABLA DE CONTENIDOS

PREÁMBULO	1
ALCANCE	2
TERMINOLOGÍA	4
APLICACIÓN	7

CANON 1

*UN JUEZ DEBERÁ MANTENER Y PROMOVER LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD
Y LA IMPARCIALIDAD DEL PODER JUDICIAL, Y DEBERÁ EVITAR
IRREGULARIDADES Y LA APARICIÓN DE IRREGULARIDADES*

REGLA 1.1 Cumplimiento con la Ley.....	10
REGLA 1.2 Promover la confianza en el poder judicial.....	10
REGLA 1.3 Evitar el abuso del prestigio de la función judicial.....	10

CANON 2

*UN JUEZ DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS TAREAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE
FORMA IMPARCIAL, COMPETENTE Y DILIGENTE.*

REGLA 2.1 Dar prioridad a las tareas de la función judicial.....	11
REGLA 2.2 Imparcialidad y justicia.....	11
REGLA 2.3 Parcialidad, prejuicio y acoso.....	11
REGLA 2.4 Influencias externas en la conducta judicial.....	12
REGLA 2.5 Competencia, diligencia y cooperación.....	12
REGLA 2.6 Asegurar el derecho a ser escuchado.....	12
REGLA 2.7 Responsabilidad para decidir.....	13
REGLA 2.8 Decoro, comportamiento y comunicación con los miembros del jurado..	13
REGLA 2.9 Comunicaciones a instancia de parte.....	13
REGLA 2.10 Resoluciones judiciales en casos pendientes y en espera de sentencia.....	15
REGLA 2.11 Excusas e impedimentos.....	15
REGLA 2.12 Tareas de supervisión.....	17
REGLA 2.13 Nombramientos administrativos.....	18
REGLA 2.14 Incapacidad y discapacidad.....	18
REGLA 2.15 Responder a una conducta impropia del poder judicial y de los abogados.....	19
REGLA 2.16 Cooperación con las autoridades encargadas de aplicar medidas disciplinarias.....	19

CANON 3

UN JUEZ DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PERSONALES Y EXTRAJUDICIALES DE UN JUEZ DE MANERA QUE MINIMICE EL RIESGO DE CONFLICTO CON LAS OBLIGACIONES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.

REGLA 3.1	Actividades extrajudiciales en general.....	20
REGLA 3.2	Comparecencias ante entidades gubernamentales y consultas con funcionarios gubernamentales.....	20
REGLA 3.3	Comparecencias como testigo.....	21
REGLA 3.4	Nombramientos para cargos gubernamentales.....	21
REGLA 3.5	Uso de la información que no es de carácter público.....	21
REGLA 3.6	Afiliación con organizaciones discriminatorias.....	21
REGLA 3.7	Participación en organizaciones y actividades educativas, religiosas, caritativas, fraternales y cívicas.....	22
REGLA 3.8	Nombramientos para cargos de confianza.....	23
REGLA 3.9	Funciones de árbitro o mediador.....	24
REGLA 3.10	Práctica del Derecho.....	24
REGLA 3.11	Actividades de carácter financiero, comercial o remuneratorio.....	24
REGLA 3.12	Remuneración por actividades extrajudiciales.....	25
REGLA 3.13	Aceptación e informe de regalos, préstamos, legados, beneficios y otros objetos de valor.....	25
REGLA 3.14	Reembolso de gastos y renuncia a tarifas o cargos.....	27
REGLA 3.15	Requisitos para la presentación de informes.....	27

CANON 4

UN JUEZ O UN CANDIDATO A OCUPAR UNA FUNCIÓN JUDICIAL NO DEBERÁ INVOLUCRARSE EN ACTIVIDADES POLÍTICAS O DE CAMPAÑA QUE NO CONCUERDEN CON LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD O LA IMPARCIALIDAD DEL PODER JUDICIAL

REGLA 4.1	Actividades políticas y de campaña de jueces y candidatos al poder judicial en general.....	29
REGLA 4.2	Actividades políticas y de campaña de candidatos al poder judicial en elecciones públicas.....	30
REGLA 4.3	Actividades de candidatos para cargos judiciales por nombramiento.....	30
REGLA 4.4	Comités de campaña.....	30
REGLA 4.5	Actividades de jueces que se convierten en candidatos a cargos no judiciales.....	30

1
2
3
4
5

CÓDIGO MODELO DE CONDUCTA JUDICIAL DE LA ABA FEBRERO DE 2007

6
7

PREÁMBULO

8[1] Resulta indispensable que nuestro sistema de justicia cuente con un poder judicial
9independiente, justo e imparcial. El sistema legal de los Estados Unidos se basa en el
10principio de que un poder judicial independiente, imparcial y competente, compuesto por
11hombres y mujeres de integridad, interpretará y aplicará la ley que rige a nuestra
12sociedad. Así, el poder judicial juega un papel central en la preservación de los principios
13de justicia y el estado de derecho. En todas las Reglas contenidas en este Código se
14encuentran, de forma inherente, los preceptos que indican que los jueces, de forma
15individual y colectiva, deben respetar y honrar a la función judicial como un cargo de
16confianza pública y que deben luchar por mantener y mejorar la confianza en el sistema
17legal.

18
19[2] Los jueces deben mantener en todo momento la dignidad de la función judicial, y
20deben evitar tanto las irregularidades como la aparición de las mismas en sus vidas
21profesionales y personales. En todo momento deben aspirar a una conducta que asegure
22que el público tiene la mayor confianza en su independencia, su imparcialidad, su
23integridad y su competencia.

24
25[3] El Código Modelo de Conducta Judicial establece las normas que rigen la
26conducta ética de los jueces y los candidatos a juez. No se pretende que sea una guía
27exhaustiva de la conducta de los jueces y los candidatos a juez, cuyas conductas
28judiciales y personales están regidas por las normas generales de ética y por el Código.
29Sin embargo, este Código se creó para guiar y ayudar a los jueces a mantener las normas
30más altas de conducta judicial y personal, y para sentar la base para regular su conducta a
31través de las autoridades encargadas de aplicar medidas disciplinarias.

ALCANCE

1

2

3[1] El Código Modelo de Conducta Judicial está conformado por cuatro Cánones,
4cada uno de los cuales contiene Reglas numeradas seguidas de Comentarios explicativos.
5Las secciones de Alcance y Terminología ofrecen una guía adicional para interpretar y
6aplicar el Código. La sección Aplicación define los casos en que las distintas Reglas se
7aplican a un juez o un candidato a juez.

8

9[2] Los Cánones incluyen los principios más importantes de la ética judicial que
10deben observar todos los jueces. Si bien es posible que a un juez le sea impuesta una
11medida disciplinaria por violar una Regla, los Cánones ofrecen una guía importante para
12interpretar las mismas. Cuando una regla contiene un término permisivo, tal como
13"puede" o "debe", la conducta a la que se refiere dependerá de la discreción personal y
14profesional del juez o el candidato en cuestión, y no se tomará medida disciplinaria
15alguna por una acción o la falta de acción que se encuentre dentro de los límites de dicha
16discreción.

17

18[3] Los Comentarios que acompañan a las Reglas tienen dos funciones. En primer
19lugar, son una guía en relación con el propósito, el significado y la aplicación correcta de
20las Reglas. Contienen material explicativo y, en algunos casos, ejemplos de conductas
21permitidas o prohibidas. Los Comentarios no añaden ni sustraen elementos a las
22obligaciones establecidas en las Reglas. Por lo tanto, cuando un Comentario contiene el
23término "debe", no significa que el Comentario mismo es obligatorio o que debe
24cumplirse; significa que la Regla en cuestión, si se entiende correctamente, es obligatoria
25con respecto a la conducta específica.

26

27[4] En segundo lugar, los Comentarios identifican los objetivos aspiracionales de los
28jueces. Para implementar en forma completa los principios de este Código como están
29establecidos en los Cánones, los jueces deben luchar por superar las normas de conducta
30establecidas en las Reglas, apegándose a las normas éticas más estrictas y buscando
31lograr dichos objetivos aspiracionales, para con ello mejorar la dignidad de la función
32judicial.

33

34[5] Las Reglas del Código Modelo de Conducta Judicial son reglas de la razón que
35deben aplicarse de acuerdo a requisitos constitucionales, legales y otras reglas del
36tribunal, y al derecho jurisprudencial, con la debida atención a todas las circunstancias
37relevantes. No debe interpretarse que las Reglas vulneran la independencia esencial que
38tienen los jueces para tomar decisiones judiciales.

39

40[6] Si bien el texto de las Reglas es obligatorio y debe cumplirse, no se contempla
41que cada violación resultará en la imposición de una medida disciplinaria. El que deba
42imponerse una medida disciplinaria deberá determinarse a través de la aplicación
43razonable y razonada de las Reglas, y deberá depender de factores como la gravedad de la
44violación, los hechos y las circunstancias que existían en el momento de la violación, el

1grado de cualquier patrón de actividad inadecuada, si se han registrado violaciones
2anteriores, y el efecto que tiene la actividad inapropiada en el sistema judicial o en otro.

3

4[7] El Código no pretende ser ni está diseñado para ser el fundamento de una
5responsabilidad civil o penal. Tampoco pretende ser la base para que los litigantes
6busquen iniciar acciones legales contra los demás u obtengan ventajas tácticas durante un
7proceso ante un tribunal.

TERMINOLOGÍA

1

2

3

4 **La primera vez que cualquiera de los términos que a continuación se enumeran se**
5 **use en una Regla conforme a su definición, estará acompañado de un asterisco (*).**

6

7 **"Total acumulado"**, en relación con contribuciones para un candidato, significa no sólo
8 las contribuciones en especie o en efectivo que se hacen directamente al comité de
9 campaña de un candidato, sino que también abarca todas las contribuciones que se hacen
10 de manera indirecta en el entendido de que se usarán para apoyar la elección de un
11 candidato o para oponerse a la elección del adversario del candidato. Consulte las Reglas
12 2.11 y 4.4.

13

14 **"Autoridad competente"** significa la autoridad responsable de iniciar un proceso de
15 imposición de medidas disciplinarias relacionado con la violación que deberá informarse.
16 Consulte las Reglas 2.14 y 2.15.

17

18 **"Contribución"** significa contribuciones tanto económicas como en especie, como
19 bienes, servicios profesionales o de voluntariado, publicidad y otros tipos de asistencia,
20 que, de haber sido obtenidos por el receptor de otra forma requerirían un gasto financiero.
21 Consulte las Reglas 2.11, 2.13, 3.7, 4.1 y 4.4.

22

23 **"De minimis"**, en el contexto de las cuestiones relativas a los impedimentos de un juez
24 para conocer de un asunto, significa una cuestión de escasa importancia que no daría
25 lugar a una pregunta razonable en relación con la imparcialidad del juez. Consulte la
26 Regla 2.11.

27

28 **"Pareja en concubinato"** significa una persona con quien otra persona mantiene un
29 hogar y una relación íntima, distinta a la persona con quien está legalmente casado o
30 casada. Consulte las Reglas 2.11, 2.13, 3.13 y 3.14.

31

32 **"Interés económico"** significa la propiedad de más de un interés de minimis legal o
33 adquirido conforme al sistema de equidad. Salvo por situaciones en las que el juez
34 participe en la administración de dicho interés legal o equitativo, o en las que el interés
35 pueda verse afectado sustancialmente por el resultado de un proceso ante un juez, no
36 incluye lo siguiente:

37

38 (1) un interés en la participación individual dentro de un fondo de inversión
39 mutua o común;

40 (2) un interés en valores que sean propiedad de una organización educativa,
41 religiosa, caritativa, fraternal o cívica, en la que el juez o su cónyuge, pareja
42 en concubinato, padre o hijo actúe como director, funcionario, consejero u
43 otro participante;

- 1 (3) un depósito en una institución financiera o depósitos o derechos de propiedad
2 que el juez pueda mantener como miembro de una asociación de ahorros
3 mutuos o una unión de crédito, o intereses de propiedad similares; o
4 (4) una participación en la entidad emisora de bonos gubernamentales que posea
5 el juez.

6

7Consulte las Reglas 1.3 y 2.11.

8"**Fiduciario**" incluye relaciones como albacea, administrador, mandatario o tutor.

9Consulte las Reglas 2.11, 3.2 y 3.8.

10

11"**Imparcial**", "**imparcialidad**" e "**imparcialmente**" significan la ausencia de
12parcialidad o prejuicio en favor de, o contra, partes específicas o clases de partes, así
13como el hecho de mantener una mente abierta para considerar asuntos que puedan
14presentarse ante el juez. Consulte los Cánones 1, 2 y 4, y las Reglas, 1.2, 2.2, 2.10, 2.11,
152.13, 3.1, 3.12, 3.13, 4.1 y 4.2.

16

17"**Asunto pendiente**" es un asunto que es inminente o que se espera que ocurra en un
18futuro próximo. Consulte las Reglas 2.9, 2.10, 3.13 y 4.1.

19

20"**Falta de decoro**" incluye conductas que violen la ley, las reglas del tribunal o las
21disposiciones de este Código, y conductas que minen la independencia, la integridad o la
22imparcialidad de un juez. Consulte el Canon 1 y la Regla 1.2.

23

24"**Independencia**" significa la libertad que tiene un juez de influencias o controles
25distintos a los que establece la ley. Consulte los Cánones 1 y 4, y las Reglas, 1.2, 3.1,
263.12, 3.13 y 4.2.

27

28"**Integridad**" significa probidad, justicia, honestidad, rectitud y solidez de carácter.
29Consulte el Canon 1 y la Regla 1.2.

30

31"**Candidato judicial**" significa cualquier persona, incluido un juez en funciones, que
32busca ser seleccionado para o ser retenido en la función judicial mediante elección o
33nombramiento. Una persona se convierte en candidato para la función judicial tan pronto
34como anuncia públicamente su candidatura, declara o se presenta como candidato ante la
35autoridad de elección o nombramiento, autoriza o, cuando se permite, hace solicitudes o
36acepta contribuciones o apoyos o es nominado para elección o nombramiento para el
37puesto. Consulte las Reglas 2.11, 4.1, 3.2 y 4.4.

38

39"**A sabiendas**", "**conocimiento**", "**sabido**" y "**sabe**" significan tener conocimiento real
40del hecho en cuestión. El conocimiento de una persona puede deducirse a partir de las
41circunstancias. Consulte las Reglas 2.11, 2.13, 2.15, 2.16, 3.6 y 4.1.

42

43"**Ley**" comprende las reglas del tribunal, así como leyes, disposiciones constitucionales y
44derecho jurisprudencial. Consulte las Reglas 1.1, 2.1, 2.2, 2.6, 2.7, 2.9, 3.1, 3.4, 3.9, 3.12,
453.13, 3.14, 3.15, 4.1, 4.2, 4.4 y 4.5.

1

2"**Miembro de la familia del candidato**" significa cónyuge, pareja en concubinato, hijo,
3nieto, padre, abuelo u otro pariente o persona con quien el candidato mantenga una
4relación familiar cercana.

5

6"**Miembro de la familia del juez**" significa cónyuge, pareja en concubinato, hijo, nieto,
7padre, abuelo u otro pariente o persona con quien el juez mantenga una relación familiar
8cercana. Consulte las Reglas 3.7, 3.8, 3.10 y 3.11.

9

10"**Miembro de la familia del juez que resida en el hogar del juez**" significa cualquier
11pariente consanguíneo o político del juez, o una persona a quien el juez trate como
12miembro de su familia, que resida en el hogar del juez. Consulte las Reglas 2.11 y 3.13.

13

14"**Información que no es de carácter público**" significa información que no está a
15disposición del público. La información que no es de carácter público puede incluir, sin
16limitación, información reservada por ley u orden del tribunal o incautada o comunicada
17en cámara, e información presentada en procedimientos con jurado, informes previos a la
18sentencia, casos de dependencia o informes psiquiátricos. Consulte la Regla 3.5.

19

20"**Asunto pendiente**" es un asunto que ha iniciado. Un asunto sigue siendo pendiente
21durante un proceso de apelación hasta la que se dicte sentencia definitiva. Consulte las
22Reglas 2.9, 2.10, 3.13 y 4.1.

23

24"**Solicitar de forma personal**" significa una solicitud directa hecha por un juez o un
25candidato a juez para obtener apoyos financieros o servicios en especie, ya sea que se
26haga por correo, teléfono o cualquier otro medio de comunicación. Consulte la Regla 4.1.

27

28"**Organización política**" significa un partido político u otro grupo patrocinado por o
29afiliado a un partido político o un candidato, cuyo principal objetivo es promover la
30elección o el nombramiento de candidatos a un puesto político. Para efectos de este
31Código, el término no incluye el comité de campaña de un candidato a juez que se crea
32conforme a la autorización de la Regla 4.4. Consulte las Reglas 4.1 y 4.2.

33

34"**Elección pública**" incluye elecciones primarias y generales, elecciones partidistas,
35elecciones no partidistas y elecciones de retención. Consulte las Reglas 4.2 y 4.4.

36

37"**Relación de tercer grado**" incluye las personas siguientes: bisabuelo, abuelo, padre,
38tío, tía, hermano, hermana, hijo, nieto, bisnieto, sobrino y sobrina. Consulte la Regla
392.11.

1

2

APLICACIÓN

3

4 La sección Aplicación define los casos en que las distintas Reglas se aplican a un
5 juez o un candidato a juez.

6

7I. APLICABILIDAD DE ESTE CÓDIGO

8

9 (A) Las disposiciones del Código se aplican a todos los jueces que trabajan
10 tiempo completo. Las partes II a V de esta sección contienen las disposiciones
11 que se aplican a cuatro categorías distintas de jueces que trabajan medio
12 tiempo. Las cuatro categorías de servicio judicial en cualquier carácter
13 distinto a tiempo completo, se definen en términos generales debido a las
14 diferentes formas de servicio judicial. El Canon 4 se aplica a los candidatos a
15 puestos judiciales.

16

17 (B) Un juez, conforme al significado especificado en este Código, es
18 cualquier persona autorizada a llevar a cabo funciones judiciales, incluido un
19 funcionario como juez de paz, magistrado, comisionado de tribunal,
20 funcionario especial nombrado por el juez, árbitro o miembro del poder
21 judicial de derecho administrativo.

22

23II. JUEZ RETIRADO SUJETO A VOLVER A SER LLAMADO.

24

25 Un juez que está retirado y es llamado para volver a su servicio, y al que por ley no
26 se le permite practicar el derecho, no tiene la obligación de cumplir:

27

28 (A) con la Regla 3.9 (Función como árbitro o mediador), salvo cuando
29 actúe como juez; o

30

31 (B) en cualquier momento con la Regla 3.8 (Nombramientos para puestos
32 de confianza).

33

34III. JUEZ QUE TRABAJA MEDIO TIEMPO EN FORMA CONTINUA.

35

36 Un juez que trabaja en repetidas ocasiones medio tiempo por elección o conforme a
37 un nombramiento continuo, incluido un juez retirado que es llamado y que puede
38 practicar el derecho ("juez que trabaja medio tiempo continuamente),

39

40 (A) no tiene la obligación de cumplir:

41

42 (1) con las Reglas 2.10(A) y 2.10(B) (Resoluciones judiciales en
43 casos pendientes y en espera de sentencia), salvo cuando actúe como
44 juez; o

1
2 **(2) en cualquier momento con las Reglas 3.4 (Nombramientos**
3 **para puestos gubernamentales), 3.8 (Nombramientos para puestos de**
4 **confianza), 3.9 (Funciones de árbitro o mediador), 3.10 (Práctica del**
5 **derecho), 3.11 (Actividades de carácter financiero, comercial o**
6 **remuneratorio), 3.14 (Reembolso de gastos y renuncia a tarifas o**
7 **cargos), 3.15 (Requisitos para la presentación de informes), 4.1**
8 **(Actividades políticas y de campaña de jueces y candidatos a puestos**
9 **judiciales en general), 4.3 (Actividades de candidatos a puestos**
10 **judiciales por nombramiento), 4.4 (Comités de campaña) y 4.5**
11 **(Actividades de jueces que se convierten en candidatos a puestos que**
12 **no son de carácter judicial); y**

13
14 **(B) no practicará derecho en el tribunal en el que el juez actúa o en un**
15 **tribunal que esté sujeto a la jurisdicción de apelaciones del tribunal en el que**
16 **actúa el juez, y no podrá actuar como abogado en procedimientos en los que**
17 **el juez haya actuado como juez o en cualquier otro procedimiento**
18 **relacionado con él.**

19

20IV. JUEZ QUE TRABAJA MEDIO TIEMPO EN FORMA PERIÓDICA.

21

22**Un juez que trabaja medio tiempo en forma periódica que actúa o espera actuar en**
23**repetidas ocasiones bajo un esquema de medio tiempo, pero con un nombramiento**
24**distinto para cada periodo de servicio limitado para cada asunto,**

25 **(A) no tiene la obligación de cumplir:**

26

27 **(1) con la Regla 2.10 (Resoluciones judiciales en casos pendientes y**
28 **en espera de sentencia), salvo cuando actúe como juez; o**

29

30 **(2) en cualquier momento con las Reglas 3.4 (Nombramientos**
31 **para puestos gubernamentales), 3.7 (Participación en organizaciones y**
32 **actividades educativas, religiosas, caritativas, fraternales o cívicas),**
33 **3.8 (Nombramientos para puestos de confianza), 3.9 (Funciones de**
34 **árbitro o mediador), 3.10 (Práctica del derecho), 3.11 (Actividades de**
35 **carácter financiero, comercial o remuneratorio), 3.13 (Aceptación y**
36 **reporte de regalos, préstamos, legados, beneficios u otros objetos de**
37 **valor), 3.15 (Requisitos para la presentación de informes), 4.1**
38 **(Actividades políticas y de campaña de jueces que son candidatos en**
39 **elecciones públicas) y 4.5 (Actividades de jueces que se convierten en**
40 **candidatos a puestos que no son de carácter judicial); y**

41

42 **(B) no practicará derecho en el tribunal en el que el juez actúa o en un**
43 **tribunal que esté sujeto a la jurisdicción de apelaciones del tribunal en el que**

1 actúa el juez, y no podrá actuar como abogado en procedimientos en los que
2 el juez haya actuado como juez o en cualquier otro procedimiento
3 relacionado con él.
4

5V. JUEZ QUE TRABAJA MEDIO TIEMPO COMO INTERINO.

6
7Un juez que trabaja medio tiempo como interino que actúa o espera actuar una sola
8vez o esporádicamente bajo un esquema de medio tiempo y conforme a un
9nombramiento distinto para cada periodo de servicio o para cada caso no tiene la
10obligación de cumplir:

11

12 (A) salvo cuando durante su actuación como juez, con las Reglas 1.2
13 (Promover la confianza en el poder judicial), 2.4 (Influencias externas en la
14 conducta judicial), 2.10 (Resoluciones judiciales sobre casos pendientes y en
15 espera de sentencia) o 3.2 (Comparecencias ante entidades gubernamentales
16 y consulta con funcionarios gubernamentales); o

17

18 (B) en cualquier momento con las Reglas 3.4 (Nombramientos para
19 puestos gubernamentales), 3.6 (Afiliación con organizaciones
20 discriminatorias), 3.7 (Participación en organizaciones y actividades
21 educativas, religiosas, caritativas, fraternales o cívicas), 3.8 (Nombramientos
22 para puestos fiduciarios), 3.9 (Funciones de árbitro o mediador), 3.10
23 (Práctica del derecho), 3.11 (Actividades de carácter financiero, comercial o
24 remuneratorio), 3.13 (Aceptación y reporte de regalos, préstamos, legados,
25 beneficios u otros objetos de valor), 3.15 (Requisitos para la presentación de
26 informes), 4.1 (Actividades políticas y de campaña de jueces que son
27 candidatos en elecciones públicas) y 4.5 (Actividades de jueces que se
28 convierten en candidatos a puestos que no son de carácter judicial).

29

30VI. PERIODO PARA EL CUMPLIMIENTO

31

32Una persona que está sujeta a la aplicación de este Código deberá cumplir
33inmediatamente con sus disposiciones, salvo aquellos jueces a quienes se aplican las
34Reglas 3.8 (Nombramientos para puestos fiduciarios) y 3.11 (Actividades de carácter
35financiero, comercial o remuneratorio), quienes deberán cumplir con dichas Reglas
36tan pronto como sea razonablemente posible, sin exceder un año a partir de que el
37Código se vuelve aplicable al juez.

38

39

40

41

42

43

44

CANON 1

1

2

3UN JUEZ DEBERÁ MANTENER Y PROMOVER LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD Y LA
4IMPARCIALIDAD DEL PODER JUDICIAL, Y DEBERÁ EVITAR IRREGULARIDADES Y LA
5APARICIÓN DE IRREGULARIDADES

6

7**REGLA 1.1**

8*Cumplimiento con la Ley*

9

10Un juez deberá cumplir con la ley*, incluido el Código de conducta judicial.

11

12**REGLA 1.2**

13*Promover la confianza en el poder judicial*

14

15Un juez deberá actuar siempre en una manera que promueva la confianza del
16público en la independencia*, la integridad* y la imparcialidad* del poder judicial,
17y deberá evitar las irregularidades y la aparición de irregularidades.

18

19**REGLA 1.3**

20*Evitar el abuso del prestigio de la función judicial*

21

22UN juez no deberá abusar del prestigio de la función judicial para promover sus
23propios intereses* personales o económicos o los de terceras personas, ni deberá
24permitir que otros lo hagan.

25

1

2

CANON 2

3

4 **UN JUEZ DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS TAREAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE FORMA**
5 **SIMPARCIAL, COMPETENTE Y DILIGENTE.**

6

7 **REGLA 2.1**

8 ***Dar prioridad a las tareas de la función judicial***

9

10 **Las tareas de la función judicial, como las describe la ley*, prevalecerán sobre todas**
11 **las actividades personales y extrajudiciales de un juez.**

12

13 **REGLA 2.2**

14 ***Imparcialidad y justicia***

15

16 **Un juez deberá mantener y aplicar la ley*, y deberá llevar a cabo todas las tareas de**
17 **la función judicial de forma justa e imparcial.***

18

19 **REGLA 2.3**

20 ***Parcialidad, prejuicio y acoso***

21

22 (A) **Un juez deberá llevar a cabo las tareas de la función judicial,**
23 **incluidas las tareas administrativas, en forma imparcial o libre de prejuicio.**

24

25 (B) **Un juez no deberá, al llevar a cabo las tareas judiciales, mediante**
26 **palabras o conducta manifestar parcialidad o prejuicio, o verse involucrado**
27 **en acoso, incluido sin limitación, parcialidad, prejuicio o acoso basados en**
28 **raza, sexo, género, religión, nacionalidad, etnicidad, discapacidad, edad,**
29 **orientación sexual, estado civil, estado socioeconómico o afiliación política, y**
30 **no deberá permitir que el personal del tribunal, los funcionarios del tribunal**
31 **u otras personas que estén sujetas a la dirección y el control del juez incurran**
32 **en estas conductas. 1**

33

34 (C) **Un juez deberá solicitar que los abogados que participen en**
35 **procedimientos ante el tribunal eviten manifestar parcialidad o prejuicio, o**
36 **verse involucrados en acoso, incluido sin limitación, parcialidad, prejuicio o**
37 **acoso basados en raza, sexo, género, religión, nacionalidad, etnicidad,**
38 **discapacidad, edad, orientación sexual, estado civil, estado socioeconómico o**
39 **afiliación política contra alguna parte, testigo, abogado u otra persona.**

40

1 (D) Las restricciones de los párrafos (B) y (C) no excluyen a los jueces o
2 abogados de hacer referencia legítima a los factores enumerados, o a factores
3 similares, cuando sean relevantes a las cuestiones tratadas en los procesos.

4

5

6

7**REGLA 2.4**

8*Influencias externas en la conducta judicial*

9

10 (A) Un juez no deberá ser influenciado por el clamor popular o por miedo
11 a ser criticado.

12

13 (B) Un juez no deberá permitir que sus intereses o relaciones familiares,
14 sociales, políticas, financieras o de otra índole ejerzan una influencia sobre la
15 conducta judicial o el juicio del juez.

16

17 (C) Un juez no deberá dar o permitir que otros den la impresión de que
18 una persona u organización está en posición de influenciar al juez.

19

20**REGLA 2.5**

21*Competencia, diligencia y cooperación*

22

23 (A) Un juez deberá llevar a cabo las tareas judiciales y administrativas de
24 forma competente y diligente.

25

26 (B) Un juez deberá cooperar con otros jueces y funcionarios del tribunal
27 en la administración de las cuestiones del tribunal.

28

29**REGLA 2.6**

30*Asegurar el derecho a ser escuchado*

31

32 (A) Un juez deberá otorgarle a cada persona que tenga interés legal en un
33 proceso, o al abogado de dicha persona, el derecho a ser escuchado conforme
34 a la ley.*

35

36 (B) Un juez puede exhortar a las partes de un proceso y a sus abogados a
37 que lleguen a un acuerdo sobre la disputa, pero no deberá actuar de manera
38 que coaccione a alguna de las partes a que llegue a un acuerdo.

1

2REGLA 2.7

3Responsabilidad para decidir

4

5Un juez deberá escuchar y tomar decisiones sobre los asuntos que le son asignados,
6salvo cuando se requiera que el juez se excuse de conocer el asunto, conforme a la
7Regla 2.11 o a otra ley.*

8

9REGLA 2.8

10Decoró, comportamiento y comunicación con los miembros del jurado

11

12 (A) Un juez deberá exigir orden y decoro en los procesos que se lleven a
13 cabo ante el tribunal.

14

15 (B) Un juez deberá ser paciente, digno y cortés con los litigantes, los
16 miembros del jurado, los testigos, los abogados, el personal del tribunal, los
17 funcionarios del tribunal y otras personas con quienes trate de forma oficial,
18 y deberá exigir la misma conducta de los abogados, el personal del tribunal,
19 los funcionarios del tribunal y otras personas que estén sujetas a la dirección
20 y el control del juez.

21

22 (C) Un juez no deberá felicitar o criticar a los miembros del jurado por su
23 veredicto, salvo a través de una orden del tribunal o su opinión durante un
24 proceso.

25

26REGLA 2.9

27Comunicaciones a instancia de parte

28

29 (A) Un juez no deberá iniciar, permitir o considerar comunicaciones a
30 instancia de parte, ni deberá considerar otras comunicaciones que se envíen
31 al juez fuera de la presencia de las partes o de sus abogados, en relación con
32 un asunto pendiente* o en espera de sentencia, salvo en los casos siguientes:

33

34 (1) Cuando las circunstancias así lo requieran, se permitirán
35 comunicaciones a instancia de parte para efectos de programación,
36 administrativos o de emergencia, que no traten asuntos de
37 importantes, siempre y cuando:

38

1 (a) el juez crea razonablemente que ninguna parte ganará
2 una ventaja en el proceso, sustantiva, o táctica como resultado
3 de la comunicación a instancia de parte; y
4

5 (b) el juez tome las medidas oportunas para
6 notificar a las demás partes del contenido de la comunicación a
7 instancia de parte, y les dé una oportunidad para manifestar lo
8 que a su derecho convenga.
9

10 (2) Un juez puede obtener la opinión por escrito de un
11 experto desinteresado sobre la ley aplicable en un proceso ante el juez,
12 si el juez notifica con anticipación a las partes que hará una consulta
13 con dicha persona y el tema de la opinión solicitada, y les da a las
14 partes una oportunidad razonable para que se opongan o respondan a
15 la notificación y la opinión recibida.
16

17 (3) Un juez puede consultar con el personal o los funcionarios del
18 tribunal cuyas funciones sean ayudar al juez a cumplir con sus
19 responsabilidades procesales, o con otros jueces, siempre y cuando el
20 juez haga los esfuerzos razonables por evitar recibir información
21 sobre los hechos que no sea parte del expediente, y no anule
22 personalmente la responsabilidad de tomar una decisión sobre el
23 asunto.
24

25 (4) Un juez puede, con el consentimiento de las partes, consultar
26 de manera separada con las partes y sus abogados con el fin de llegar
27 a un acuerdo sobre los asuntos pendientes ante el juez.
28

29 (5) Un juez puede iniciar, permitir o considerar una comunicación
30 a instancia de parte cuando la ley* le autorice a hacerlo.
31

32 (B) Si un juez recibe sin darse cuenta una comunicación a instancia de
33 parte no autorizada que trate el contenido del asunto, el juez deberá tomar
34 las medidas oportunas para notificar a las partes el contenido de la
35 comunicación y deberá darles una oportunidad para manifestar lo que a su
36 derecho convenga.
37

38 (C) Un juez no debe investigar los hechos de un asunto de manera
39 independiente, y deberá considerar únicamente las pruebas que se presenten
40 y los hechos que se puedan advertir judicialmente de forma adecuada.
41

42 (D) Un juez deberá hacer los esfuerzos razonables, incluida una
43 supervisión adecuada, para asegurarse de que el personal del tribunal, los

1 funcionarios del tribunal y otras personas sujetas a la dirección y el control
2 del juez violen esta Regla.

3

4**REGLA 2.10**

5*Resoluciones judiciales en casos pendientes y en espera de sentencia*

6

7 (A) Un juez no debe hacer declaraciones públicas que puedan afectar el
8 resultado o la justicia de un asunto pendiente* o en espera de sentencia*, ni
9 podrá hacer declaraciones no públicas que puedan interferir de forma
10 importante con una audiencia o un juicio justo.

11 2

12 (B) Un juez no podrá, en relación con los casos, las controversias o los
13 asuntos que puedan presentarse ante el tribunal, hacer compromisos,
14 promesas o compromisos de dinero que no sean congruentes con el
15 desempeño imparcial* de las obligaciones procesales de la función judicial.

16

17 (C) Un juez exigirá que el personal del tribunal, los funcionarios del
18 tribunal y otras personas que se encuentren bajo la dirección y el control del
19 juez, se abstengan de hacer declaraciones que el mismo juez tendría
20 prohibido hacer conforme a los párrafos (A) y (B).

21

22 (D) No obstante las restricciones del párrafo (A), un juez puede hacer
23 declaraciones públicas como parte de sus tareas oficiales, puede explicar los
24 procesos del tribunal y puede hacer comentarios sobre algún proceso en el
25 que sea litigante en su carácter personal.

26

27 (E) Sujeto a los requisitos del párrafo (A), un juez puede responder de
28 forma directa o a través de un tercero a acusaciones hechas en los medios o
29 en otra parte en relación con la conducta de un juez durante un asunto.

30

31**REGLA 2.11**

32*Excusas e impedimentos*

33

34 (A) Un juez debe excusarse de conocer de cualquier proceso en el que su
35 imparcialidad* puede verse cuestionada, incluidas sin limitación, las
36 siguientes circunstancias:

37

38 (1) Un juez tiene parcialidad o prejuicio personal en relación con
39 una de las partes o el abogado de una de las partes, o tiene
40 conocimiento* personal de hechos que se están disputando en el
41 proceso.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

(2) El juez sabe* que el juez, el cónyuge o la pareja en concubinato* del juez o una persona que tiene una relación* hasta de tercer grado con alguno de ellos, o el cónyuge o la pareja en concubinato de dicha persona es:

(a) una de las partes en el proceso, o un funcionario, director, asociado general, miembro de la dirección o fiduciario de alguna de las partes;

(b) uno de los abogados en el proceso;

(c) una persona que tiene más de un derecho de minimis* que podría verse afectado de manera importante por el proceso; o

(d) probable que sea testigo en el proceso.

(3) El juez sabe que si él o ella, de manera individual o como fiduciario*, o su cónyuge, pareja en concubinato, padre, madre o hijo, o cualquier otro miembro de su familia que resida en el mismo hogar* que el juez, tiene un interés económico* en el asunto que está en controversia o en alguna de las partes del proceso.

(4) El juez sabe o se entera por medio de un recurso legal oportuno de que una de las partes, uno de los abogados de las partes o la firma legal del abogado de alguna de las partes ha, en el último o los últimos [insertar número] año(s) hecho contribuciones* totales acumuladas* a la campaña del juez por un monto que sea [superior a \$[insertar monto] para una persona o \$[insertar monto] para una entidad] [razonable y apropiado para una persona o una entidad].

(5) El juez, durante su mandato como juez o como candidato* a juez, ha hecho alguna declaración pública distinta a las declaraciones hechas en un proceso del tribunal, una decisión judicial o una opinión, que comprometa o parezca comprometer al juez a emitir una decisión o una resolución específica en una forma particular durante el proceso o la controversia.

(6) El juez:

(a) actuó como abogado en el asunto de la controversia, o estuvo asociado con un juez que tuvo una participación importante como abogado en el asunto durante dicha asociación;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

(b) actuó como empleado gubernamental, y con dicho carácter participó de forma personal y significativa como abogado o funcionario público en relación con el proceso, o ha expresado públicamente con dicho carácter una opinión sobre los méritos del asunto específico de la controversia;

(c) fue testigo clave en relación con el asunto; o

(d) presidió previamente como juez en el asunto en otro tribunal.

(B) Un juez deberá mantenerse informado sobre sus derechos e intereses personales y económicos, y deberá hacer un esfuerzo razonable para mantenerse informado sobre los intereses económicos personales de su cónyuge o su pareja en concubinato y de los menores de edad que residan en su hogar.

(C) Un juez que esté impedido de conocer un asunto conforme a esta Regla, que no sea por parcialidad o prejuicio conforme al párrafo (A)(1), puede revelar en el expediente las causas para excusarse de conocer el asunto y solicitar a las partes y a sus abogados que consideren, sin la presencia del juez y del personal del tribunal, si renuncian a dicho impedimento. Si, después de la divulgación, las partes y los abogados acuerdan, sin la participación del juez o del personal del tribunal, que el juez no sea excusado, entonces el juez podrá participar en el proceso. El acuerdo deberá incorporarse en el expediente del proceso.

REGLA 2.12

Tareas de supervisión

(A) El juez deberá requerir que el personal del tribunal, los funcionarios del tribunal y otras personas que se encuentren bajo la dirección y el control del juez, actúen de forma congruente con las obligaciones que el presente Código le impone al juez.

(B) Un juez que tenga autoridad para supervisar el desempeño de otros jueces deberá tomar medidas responsables para asegurarse de que esos jueces realizan de forma adecuada sus responsabilidades judiciales, incluida la resolución oportuna de los asuntos que se presentan ante ellos.

1 **REGLA 2.13**

2 *Nombramientos administrativos*

3

4 (A) Al hacer un nombramiento administrativo, un juez deberá:

5

6 (1) ejercer el poder de hacer un nombramiento de forma
7 imparcial* y sobre la base del mérito; y

8

9 (2) evitar nepotismo, favoritismo y nombramientos innecesarios.

10

11 (B) Un juez no deberá nombrar a un abogado para que ocupe un puesto si
12 el juez conoce* al abogado o a su cónyuge o pareja en concubinato*, ha
13 contribuido con más de \$[insertar monto] dentro de el año o los [insertar
14 número] años anteriores a la campaña de elección del juez, o se entera de
15 dicha contribución* por medio de la presentación de un recurso legal
16 oportuno por alguna de las partes o por otra persona que tenga interés en el
17 asunto, salvo cuando:

18

19 (1) el puesto no es remunerado de manera considerable;

20

21 (2) el abogado ha sido seleccionado en rotación de una lista de
22 abogados calificados y disponibles que se compiló sin poner atención a
23 las contribuciones políticas que pudieran haber hecho; o

24

25 (3) el juez u otro juez administrativo o que presida encuentra de
26 forma afirmativa que ningún otro abogado está dispuesto, tiene la
27 competencia o es capaz de aceptar el puesto.

28

29 (C) Un juez no deberá aprobar que se remunere a las personas
30 nombradas más allá del valor justo de los servicios que presten.

31

32 **REGLA 2.14**

33 *Incapacidad y discapacidad*

34

35 Un juez que crea razonablemente que el desempeño de un abogado o de otro juez se
36 ve impedido por drogas o alcohol, o por una condición mental, emocional o física,
37 deberá tomar las medidas adecuadas, que pueden incluir referirlo en forma
38 confidencial a un programa de asistencia judicial o para abogados.

39

40

1 **REGLA 2.15**

2 *Responder a conducta impropia del poder judicial y de los abogados*

3

4 (A) Un juez que tenga conocimiento* de que otro juez ha violado el
5 presente Código de una forma que dé lugar a un cuestionamiento sobre la
6 honestidad, confiabilidad o capacidad de un juez en otras áreas, deberá
7 informar a las autoridades* competentes*.

8

9 (B) Un juez que tenga conocimiento* de que un abogado ha violado las
10 Reglas de conducta profesional de una forma que dé lugar a un
11 cuestionamiento sobre la honestidad, confiabilidad o capacidad de un juez en
12 otras áreas, deberá informar a las autoridades competentes*.

13

14 (C) Un juez que reciba información que indique una probabilidad alta de
15 que otro juez ha violado el presente Código deberá tomar las medidas
16 adecuadas.

17

18 (D) Un juez que reciba información que indique una probabilidad alta de
19 que un abogado ha violado las Reglas de conducta profesional deberá tomar
20 las medidas adecuadas.

21

22 **REGLA 2.16**

23 *Cooperación con las autoridades encargadas de aplicar medidas*
24 *disciplinarias*

25

26 (A) Un juez deberá cooperar y actuar con candidez y honestidad con las
27 autoridades encargadas de aplicar medidas disciplinarias a funcionarios
28 judiciales y abogados.

29

30 (B) Un juez no deberá tomar represalias, directa o indirectamente, contra
31 una persona que se conozca* o sea sospechosa de haber ayudado o cooperado
32 con una investigación de un juez o un abogado.

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

CANON 3

1
2

3 UN JUEZ DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PERSONALES Y EXTRAJUDICIALES
4 DE UN JUEZ DE MANERA QUE MINIMICE EL RIESGO DE CONFLICTO CON LAS
5 OBLIGACIONES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.

6

7 REGLA 3.1

8 *Actividades extrajudiciales en general*

9

10 Un juez puede iniciar actividades extrajudiciales, salvo cuando la ley* o el presente
11 Código lo prohíban. Sin embargo, al iniciar actividades extrajudiciales, un juez no
12 deberá:

13

14 (A) participar en actividades que interfieran con el desempeño adecuado
15 de las funciones judiciales del juez;

16

17 (B) participar en actividades que llevarán al juez a excusarse de conocer
18 asuntos con frecuencia;

19

20 (C) participar en actividades que a una persona razonable le parecería
21 que minarían la independencia*, la integridad* o la imparcialidad* del juez;

22

23 (D) iniciar una conducta que a una persona razonable le parecería
24 coerciva; o

25

26 (E) hacer uso de las instalaciones, el personal, los artículos de oficina, el
27 equipo u otros recursos del tribunal, salvo por el uso incidental para
28 actividades relacionadas con la ley, el sistema legal o la administración de
29 justicia, o salvo cuando la ley le permita hacer ese uso adicional.

30

31 REGLA 3.2

32 *Comparecencias ante entidades gubernamentales y consultas con* 33 *funcionarios del gobierno*

34

35 Un juez no deberá comparecer de forma voluntaria en una audiencia pública ante, o
36 consultar de otra forma con una entidad del poder ejecutivo o legislativo o cualquier
37 otra entidad oficial, salvo cuando:

38

1 (A) sea en relación con asuntos relacionados con la ley, el sistema legal o
2 la administración de justicia;

3

4 (B) sea en relación con asuntos sobre los cuales el juez haya adquirido
5 conocimiento o experiencia a lo largo de sus tareas judiciales;

6

7 (C) el juez actúe en nombre propio en un asunto que involucre los
8 intereses legales o económicos del juez, o cuando el juez actúe en su carácter
9 de persona de confianza*.

10

11

12

13 **REGLA 3.3**

14 *Comparecencias como testigo*

15

16 Un juez no deberá comparecer como testigo en un proceso judicial, administrativo u
17 otro proceso judicial o acudir a nombre y responder por otra persona en un proceso
18 legal, salvo cuando se le emplace debidamente.

19

20 **REGLA 3.4**

21 *Nombramientos para cargos gubernamentales*

22

23 Un juez no deberá aceptar ser nombrado como miembro de un comité, consejo,
24 comisión u otro cargo gubernamental, salvo cuando se trate de uno relacionado con
25 la ley, el sistema legal o la administración de justicia.

26

27 **REGLA 3.5**

28 *Uso de la información que no es de carácter público*

29

30 Un juez no deberá divulgar o usar de forma intencional información que no es de
31 carácter público* que haya adquirido en su carácter de funcionario judicial, para
32 cualquier objetivo que no esté relacionado con sus tareas judiciales.

33

34 **REGLA 3.6**

35 *Afiliación con organizaciones discriminatorias*

36

37 (A) Un juez no deberá ser miembro de una organización que practique
38 discriminación ofensiva por sexo, género, religión, nacionalidad, etnicidad u
39 orientación sexual.

1
2
3
4
5
6
7
8
9

(B) Un juez no deberá hacer uso de los beneficios o las instalaciones de una organización si sabe* o debe saber que la organización practica discriminación ofensiva por una o varias de las condiciones identificadas en el párrafo (A). La asistencia de un juez a un evento en las instalaciones de una organización a la cual el juez tiene prohibido afiliarse no es una violación a esta Regla, siempre y cuando la asistencia del juez sea un evento aislado que no podría ser percibido como defensa de las prácticas de la organización.

10 **REGLA 3.7**

11 *Participación en organizaciones y actividades educativas, religiosas,*
12 *caritativas, fraternales y cívicas*

13
14
15
16
17
18
19
20

(A) Sujeto a los requisitos de la Regla 3.1, un juez puede participar en actividades patrocinadas por organizaciones o entidades gubernamentales relacionadas con la ley, el sistema legal o la administración de justicia, o con aquéllas patrocinadas por o en nombre de organizaciones educativas, religiosas, caritativas, fraternales o cívicas que no tienen fines de lucro, incluidas, sin limitación, las siguientes actividades:

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

- (1) ayudar a dicha organización o entidad en la planeación relacionada con obtención de fondos, y participación en la gestión y la inversión de los fondos de la organización o la entidad;
- (2) solicitar* contribuciones* para tal organización o entidad, pero únicamente de miembros de la familia* del juez, o de jueces sobre los cuales el juez no ejerce una autoridad de supervisión o apelación;
- (3) solicitar ser miembro de dicha organización o entidad, aún cuando las tarifas o los derechos de membresía generados pueden usarse para apoyar los objetivos de la organización o entidad, pero sólo si la organización o entidad está relacionada con la ley, el sistema legal o la administración de justicia;
- (4) aparecer o hablar en, recibir un premio u otro reconocimiento en, o aparecer en el programa de, y permitir que su cargo sea usado en relación con un evento de dicha organización o entidad, pero si el evento sirve para recaudar fondos, el juez puede participar únicamente si el evento está relacionado con la ley, el sistema legal o la administración de justicia;
- (5) hacer recomendaciones a una organización o entidad pública o privada que otorgue de fondos en relación con sus programas y

1 actividades, pero sólo si la organización o entidad está relacionada con
2 la ley, el sistema legal o la administración de justicia; y

3
4 (6) actuar como funcionario, director, fiduciario o consejero no
5 legal de dicha organización o entidad, salvo cuando sea probable que
6 la organización o entidad:

7
8 (a) inicie procesos que de forma ordinaria se presentarían
9 ante el juez; o

10
11 (b) iniciará con frecuencia procesos contenciosos en el
12 tribunal del cual el juez es miembro, o en cualquier tribunal
13 que esté sujeto a la jurisdicción de apelaciones del tribunal del
14 cual el juez es miembro.

15
16 (B) Un juez puede exhortar a los abogados a que ofrezcan servicios legales
17 públicos gratuitos.

18
19 **REGLA 3.8**

20 *Nombramientos para cargos de confianza*

21
22 (A) Un juez no deberá aceptar un nombramiento para algún cargo de
23 confianza*, tales como ejecutor, administrador, fiduciario, tutor,
24 representante legal u otro

25
26 representante personal, salvo cuando se trate de la propiedad, un fideicomiso
27 o una persona que sea miembro de la familia* del juez, y entonces
28 únicamente si dicho servicio no interferirá con el desempeño adecuado de sus
29 tareas judiciales.

30
31 (B) Un juez no deberá desempeñar un cargo de confianza si es probable
32 que el juez en tal carácter inicie procesos que de forma ordinaria se
33 presentarían ante el juez, o si la herencia, el fideicomiso o la persona bajo
34 custodia se involucran en procesos contenciosos en el tribunal en el que
35 desempeña su cargo el juez, o en alguno que se encuentre bajo su jurisdicción
36 de apelaciones.

37
38 (C) Un juez que actúe con carácter de algún cargo de confianza deberá
39 someterse a las mismas restricciones sobre participación en actividades
40 financieras que se aplican al juez personalmente.

41

1 (D) Si una persona que desempeña un cargo de confianza se convierte en
2 juez, deberá apegarse a esta Regla tan pronto como sea posible, pero no más
3 tarde de [un año] después de convertirse en juez.

4

5**REGLA 3.9**

6*Funciones de árbitro o mediador*

7

8Un juez no deberá actuar como árbitro o mediador ni deberá llevar a cabo otras
9funciones judiciales distintas a las tareas oficiales del juez, salvo cuando la ley* le
10autorice a hacerlo.

11

12**REGLA 3.10**

13*Práctica del derecho*

14

15Un juez no deberá practicar el derecho. Un juez puede actuar por sí mismo y puede,
16sin ser remunerado, ofrecer consejo legal y redactar o revisar documentos de
17revisión para un miembro de su familia*, pero se le prohíbe actuar como el abogado
18del miembro de su familia ante cualquier foro.

19

20**REGLA 3.11**

21*Actividades de carácter financiero, comercial o remuneratorio*

22

23 (A) Un juez puede mantener y administrar sus inversiones o las
24 inversiones de los miembros de su familia*.

25

26 (B) Un juez no deberá actuar como funcionario, director, administrador,
27 asociado general, consejero o empleado de una entidad de negocios, salvo
28 cuando el juez pueda administrar o participar en:

29

30 (1) un negocio que es mantenido de cerca por el juez o miembros
31 de su familia; o

32

33

34

35 (2) una entidad de negocios que está involucrada principalmente
36 en la inversión de los recursos financieros del juez o de miembros de
37 su familia.

38

1 (C) Un juez no deberá participar en las actividades financieras permitidas
2 por los párrafos (A) y (B) si:

3

4 (1) interferirán con el desempeño adecuado de las tareas
5 judiciales;

6

7 (2) llevarán a excusas frecuentes del juez;

8

9 (3) involucrarán al juez en transacciones frecuentes o en
10 relaciones comerciales continuas con abogados o con otras personas
11 que tienen la probabilidad de presentarse ante el tribunal en el que el
12 juez desempeña sus funciones; o

13

14 (4) resultarán en violación de otras disposiciones del presente
15 Código.

16

17 **REGLA 3.12**

18 *Remuneración por actividades extrajudiciales*

19

20 Un juez puede aceptar una remuneración razonable por participar en las
21 actividades extrajudiciales que permite el presente Código u otra ley*, salvo cuando
22 una persona razonable pudiera pensar que dicha aceptación minaría la
23 independencia*, la integridad* o la imparcialidad* del juez.

24

25 **REGLA 3.13**

26 *Aceptación e informe sobre regalos, préstamos, legados, beneficios y otros 27 objetos de valor*

28

29 (A) Un juez no deberá aceptar regalos, préstamos, legados, beneficios u
30 otros objetos de valor, si la aceptación de los mismos está prohibida por la
31 ley* o haría que una persona razonable piense que mina la independencia*,
32 la integridad* o la imparcialidad* del juez.

33

34 (B) Salvo cuando lo prohíba la ley, o el párrafo (A), un juez puede aceptar
35 los objetos siguientes sin tener que presentar un informe público de dicha
36 aceptación:

37

38 (1) objetos con poco valor intrínseco, tales como placas,
39 certificados, trofeos y tarjetas de felicitación;

40

1 (2) regalos, préstamos, legados, beneficios u otros objetos de valor
2 de amigos, parientes u otras personas, tales como abogados, cuya
3 aparición o interés en un proceso pendiente* o inminente* ante el juez
4 requeriría excusa del juez conforme a la Regla 2.11;

5
6 (3) cortesía social ordinaria;

7
8
9 (4) oportunidades y beneficios comerciales o financieros, incluidos
10 precios o descuentos especiales, y préstamos de instituciones de
11 préstamos en su curso normal de negocios, si ofrecen las mismas
12 oportunidades y beneficios o préstamos bajo los mismos términos a
13 personas que no son jueces pero que están en situaciones similares;

14
15 (5) premios y reconocimientos otorgados a competidores o
16 participantes en sorteos, concursos u otros eventos que están abiertos
17 a personas que no son jueces;

18
19 (6) becas, becas de investigación y beneficios o premios similares,
20 si están disponibles a personas que no son jueces pero que están en
21 situaciones similares, con base en los mismos términos y los mismos
22 criterios;

23
24 (7) libros, revistas, diarios, material audiovisual y otro material de
25 recursos que ofrezcan editores de forma gratuita para uso oficial; o

26
27 (8) regalos, premios o beneficios relacionados con el negocio, la
28 profesión u otra actividad que el cónyuge, la pareja en concubinato* u
29 otro miembro de la familia de un juez que resida en el mismo hogar*
30 que el juez lleve a cabo de forma separada, pero que incidentalmente
31 beneficien al juez.

32
33 (C) Salvo cuando la ley o el párrafo (A) lo prohíban, un juez puede
34 aceptar los objetos siguientes y presentar un informe de dicha aceptación al
35 grado que lo requiera la Regla 3.15:

36
37 (1) regalos inherentes a un reconocimiento público;

38
39 (2) invitaciones al juez y a su cónyuge, pareja en concubinato o
40 invitado a asistir, sin cargo:

41
42 (a) a un evento relacionado con alguna función de la barra
43 u otra actividad relacionada con la ley, el sistema legal o la
44 administración de justicia; o
45

1 (b) a un evento relacionado con alguna de las actividades
2 educativas, religiosas, caritativas, fraternas o cívicas que
3 permite el presente Código, si la misma invitación se ofrece a
4 personas que no son jueces y que están involucrados en la
5 actividad en formas similares al juez; y
6

7 (3) regalos, préstamos, legados, beneficios u otros objetos de valor,
8 si la fuente es una de las partes u otra persona, incluidos los abogados,
9 que aparecen o han aparecido ante el juez, o cuyos intereses aparecen
10 o tienen probabilidad de aparecer ante el juez.
11
12
13

14 **REGLA 3.14**

15 *Reembolso de gastos y renuncia a tarifas o cargos*

16
17 (A) Salvo cuando lo prohíban las Reglas 3.1 y 3.13(A) u alguna otra ley*,
18 un juez puede aceptar el reembolso de gastos necesarios y razonables por
19 viajes, alimentos, alojamiento u otros gastos incidentales, o puede renunciar
20 total o parcialmente a las tarifas o los cargos por registro, matriculación y
21 objetos similares, de fuentes distintas a la entidad empleadora del juez, si los
22 gastos o cargos están relacionados con la participación del juez en
23 actividades extrajudiciales permitidas por el presente Código.
24

25 (B) El reembolso de gastos por viajes, alojamiento, alimentos necesarios o
26 de otros gastos incidentales deberán limitarse a los costos reales en los que
27 incurra el juez y, cuando la ocasión lo amerite, el cónyuge, la pareja en
28 concubinato* o el invitado del juez.
29

30 (C) Un juez que acepte el reembolso por gastos o que renuncie total o
31 parcialmente a tarifas o cargos en nombre del juez de su cónyuge, pareja en
32 concubinato o invitado, deberá presentar un informe público de dicha
33 aceptación conforme a la Regla 3.15.
34

35 **REGLA 3.15**

36 *Requisitos para la presentación de informes*

37
38 (A) Un juez deberá presentar un informe público del monto o el valor de:

39
40 (1) remuneraciones percibidas por actividades extrajudiciales
41 conforme lo permita la Regla 3.12;
42

43 (2) regalos u otros objetos de valor conforme lo permita la Regla
44 3.13(C), salvo cuando el valor de dichos artículos, por separado o

1 acumulados con otros objetos recibidos de la misma fuente en el
2 mismo año calendario, no exceda \$[insertar monto]; y

3
4 (3) el reembolso de gastos y la renuncia a tarifas o cargos
5 conforme lo permita la Regla 3.14(A), salvo cuando el monto del
6 reembolso o la renuncia, por separado o acumulado con otros
7 reembolsos o renunciaciones recibidos de la misma fuente en el mismo año
8 calendario, no exceda \$[insertar monto].
9

10 (B) Cuando el juez deba presentar un informe público conforme al
11 párrafo (A), dicho informe deberá contener el lugar, la fecha y la naturaleza
12 de la actividad por la cual el juez fue remunerado; la descripción de
13 cualquier regalo, préstamo, legado, beneficio u otro objeto de valor aceptado;
14 y la fuente del reembolso de gastos o la renuncia total o parcial a tarifas o
15 cargos.
16

17
18 (C) El informe público que debe presentarse conforme al párrafo (A)
19 deberá elaborarse anualmente, salvo por los reembolsos de gastos o la
20 renuncia total o parcial a tarifas o cargos, en cuyos casos el informe deberá
21 elaborarse dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del evento o
22 programa.
23

24 (D) Los informes elaborados conforme a esta Regla deberán presentarse
25 como documentos públicos en la oficina del funcionario del tribunal en el que el
26 juez desempeña sus funciones o por cualquier otro funcionario que designe la
27 ley*, y, cuando sea técnicamente posible, deberán ser publicados por el personal
28 del tribunal o de la oficina en el sitio web del tribunal.
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

CANON 4

UN JUEZ O UN CANDIDATO A DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN JUDICIAL NO DEBERÁ INVOLUCRARSE EN ACTIVIDADES POLÍTICAS O DE CAMPAÑA QUE NO CONCUERDEN CON LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD O LA IMPARCIALIDAD DEL PODER JUDICIAL.

REGLA 4.1

Actividades políticas y de campaña de jueces y candidatos al poder judicial en general

(A) Salvo cuando lo permita la ley* o las Reglas 4.2, 4.3 y 4.4, un juez o un candidato* a ocupar una función judicial no podrá:

(1) actuar como líder u ocupar un puesto en una organización política*;

(2) dar discursos en favor de una organización política;

(3) apoyar u oponerse públicamente a un candidato a cualquier cargo público;

(4) solicitar fondos para, pagar una evaluación a, o contribuir* a una organización política o un candidato a un cargo público;

(5) asistir a o comprar boletos para cenas y otros eventos patrocinados por alguna organización política o un candidato a un cargo público;

(6) identificarse públicamente como candidato a una organización política;

(7) buscar, aceptar o usar patrocinios de una organización política;

(8) solicitar* personalmente o aceptar contribuciones para campaña que no sean a través de un comité de campaña autorizado por la Regla 4.4;

(9) usar o permitir el uso de contribuciones para campaña para el beneficio privado del juez, el candidato u otras personas;

1 (10) usar el personal, las instalaciones u otros recursos del tribunal
2 en una campaña para un cargo judicial;

3
4 (11) a sabiendas*, o con completa falta de atención a la verdad,
5 hacer alguna declaración falsa o engañosa;

6
7
8
9
10 (12) hacer alguna declaración que se esperaría razonablemente
11 afecte el resultado o la justicia de un asunto pendiente* o inminente*
12 en algún tribunal; o

13
14 (13) en relación con los casos, las controversias o los asuntos que
15 puedan presentarse ante el tribunal, hacer compromisos, promesas o
16 compromisos de dinero que no sean congruentes con el desempeño
17 imparcial* de los derechos procesales de la función judicial.

18
19 (B) Un juez o un candidato a juez deberá tomar las medidas razonables
20 para asegurarse de que otras personas no se involucran, a nombre del juez o
21 del candidato a juez, alguna actividad que esté prohibida conforme al
22 párrafo (A).

23
24 **REGLA 4.3**

25 *Actividades de los candidatos a un nombramiento a un cargo judicial*

26

27 Un candidato a ser nombrado para un cargo judicial podrá:

28

29 (A) comunicarse con la autoridad encargada del nombramiento o la
30 confirmación, incluida cualquier agencia de selección, verificación o
31 cualquier comisión o agencia similar; y

32

33 (B) buscar patrocinios para el nombramiento, de cualquier persona u
34 organización que no sea una organización política partidista.

35

36 **REGLA 4.5**

37 *Actividades de jueces que se convierten en candidatos a cargos no*
38 *judiciales*

39

40 (A) Al convertirse en candidato a un cargo no judicial de elección, un juez
41 deberá renunciar a la función judicial, salvo cuando la ley* le permita seguir
42 ocupando el cargo judicial.

43

1 **(B) Al convertirse en candidato a un cargo no judicial por nombramiento,**
2 **un juez no tiene la obligación de renunciar al cargo judicial, siempre y**
3 **cuando cumpla con las demás disposiciones del presente Código.**

4
5
6
7

American Bar Association © 2009. Todos los derechos reservados.